

Tema: “Privatización y mercantilización del patrimonio ambiental y natural del país”

Expositores: Prof. Enrique Aliste y Prof. Beatriz Bustos. Departamento de Geografía, Universidad de Chile.

Diagnóstico:

La irrupción de los discursos ecológicos y de protección de la naturaleza, especialmente acentuados a propósito de la crisis climática, ha traído una serie de consecuencias positivas en la medida que han sensibilizado a la población con el tema. En paralelo, este nuevo escenario de sensibilización ha despertado nuevos contextos para la generación de negocios que hoy llevan una impronta verde (explícito o bien simbólico) en donde han asomado nuevas oportunidades de negocio (productos orgánicos, productos "ecofriendly", sellos ecológicos, etc.) que por su novedad han sido difíciles de regular, enmarcar o armonizar con políticas públicas ambientales de largo plazo.

Uno de los ámbitos de esta economía verde ha sido la conservación privada. El negocio de la protección privada de la naturaleza, a través de parques privados, proyectos ecoturísticos y parcelas ecológicas, entre los principales, ha crecido fundamentalmente en territorios rurales donde se concentran también muchas actividades económicas extractivistas, por lo que están en el centro de numerosas disputas socio-ambientales.

Este tema nos preocupa enormemente pues diversas investigaciones que hemos realizado advierten de este y otros fenómenos con preocupantes consecuencias para el futuro próximo, lo que por cierto se torna un tema relevante en el contexto de la actual discusión constitucional. Entre los efectos se cuenta: la acumulación en manos de inversionistas y grandes grupos económicos de enormes extensiones de tierra (bajo fines ecológicos que no se garantizan en el largo plazo), los desplazamientos de habitantes locales, parcelaciones “ecológicas” que impactan ambientalmente, por ejemplo, con pérdida de bosque nativo para suburbanizaciones, o aumento de demanda de agua en zonas de escasez hídrica, pérdidas de prácticas culturales basadas en el acceso a áreas naturales, acciones de lavado de imagen ambiental, entre otras.

Nos interesa especialmente sensibilizar a esta comisión sobre este fenómeno, de modo que en el nuevo texto constitucional se puedan incluir criterios para garantizar maneras de privilegiar la noción de bien común, gobernanza de los comunes, o bien promover una institucionalidad preparada para los posibles escenarios futuros mediados por situaciones de crisis ambiental, para que así se puedan garantizar condiciones de justicia ambiental como principio fundamental.

Propuestas

A partir de lo anterior, nos permitimos proponer en términos generales, algunas nociones e ideas a tener en cuenta en el texto constitucional.

- La consagración de alguna institución pública robusta, capaz de supervigilar la debida ejecución de iniciativas de conservación privada, que reconozca el rol y

responsabilidades de las formas de organización territorial que establezca el nuevo texto constitucional en la planificación, mantención y proyección de las áreas de conservación, de tal modo que se puedan definir garantías que exijan a aquellos proyectos acogidos a instrumentos como el Derecho Real de Conservación (Ley 20.930/2016) a enmarcarse en directrices orientadas por el bien común y que efectivamente desarrollen iniciativas acogidas a la práctica de la conservación ambiental.

- Si la nueva constitución considera entre sus principios la participación incidente, ésta debe verse reflejada en transferir capacidades a poblaciones locales de participar en la gestión, planificación y desarrollo de las áreas de conservación en sus territorios. En este sentido, es importante compatibilizar los derechos de propiedad y otros, con el deber del Estado de asegurar los derechos de la naturaleza a existir, y el derecho al acceso a información científica para la toma de decisiones.
- Si bien es deseable y una buena noticia la existencia de áreas protegidas privadas (aun aquellas no acogidas al Derecho Real de Conservación), el mismo organismo encargado de la supervigilancia de estas iniciativas debería comprobar que no se trata de meros proyectos inmobiliarios “enverdecidos” sin planes de conservación efectiva.
- En síntesis, la propuesta es que un organismo (como la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) u otro organismo de similar naturaleza), pueda encargarse de que, a través de una garantía constitucional, las iniciativas de conservación privadas queden bajo algún tipo de tutela estatal con participación decisoria territorial, que permita garantizar sobretodo que a futuro estas grandes propiedades privadas no se conviertan en especies de “refugios de naturaleza para privilegio privado”, y que por el contrario permitan entenderse como parte del patrimonio ambiental y natural del país y como parte de un ecosistema que debe entenderse más allá de la propiedad privada (no obstante de reconocer lo que atañe a la condición de propiedad privada).

Por ello es importante que se considere para estos efectos, principios constitucionales tales como participación, transparencia, equidad territorial, justicia ambiental, equidad socio-cultural, entre otros. Estimamos que esta nueva Constitución es una oportunidad para una mirada integral de la naturaleza y el territorio como un todo articulado que garantice condiciones de futuro para las generaciones venideras.